



I PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ALGECIRAS 2024-2027



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	2
2. MARCO NORMATIVO	3
2.1. Marco Internacional	3
2.2. Marco Europeo	4
2.3. Marco Nacional	5
2.4. Marco Autonómico y Local	6
3. METODOLOGÍA	8
3.1. Técnicas Cuantitativas	9
3.1.1. Revisión y análisis de fuentes documentales y estadísticas	9
3.1.2. Encuesta ciudadana	10
4. PRINCIPIOS RECTORES DEL I PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	11
5.EJES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL I PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	12
6.OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y MEDIDAS	16
7.GOBERNANZA DEL PLAN Y RESPONSABLES	34
8. EVALUACIÓN DEL PLAN	35

1. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Algeciras afronta la elaboración y puesta en marcha del I Plan Local de Infancia y Adolescencia (PLIA), contemplando todos los aspectos de la vida infantil y juvenil: el educativo, el sanitario, el de ocio y tiempo libre, el de participación e información, entre otros. Sin olvidar las situaciones de especial vulnerabilidad de menores y adolescentes a los que hay que otorgar especial protección y cuidado. A partir de la elaboración de un diagnóstico de la situación de la infancia y la adolescencia, se recogen medidas con actuaciones concretas, en cuya definición han colaborado los diferentes agentes clave del municipio.

La finalidad del I Plan de Infancia y Adolescencia es disponer de una herramienta de planificación de las políticas públicas en materia de protección de los derechos de la infancia y la adolescencia. Una guía de orientación de las acciones dirigidas hacia los niños, niñas y adolescentes a corto y medio plazo, lo que permitirá mejorar y adecuar en cada momento los objetivos diseñados en función de las necesidades y demandas que las dinámicas sociales, económicas, familiares, educativas, etc., que vayan descubriendo.

El I Plan de Infancia y Adolescencia de Algeciras se elabora en consonancia con las principales normativas y directrices marcadas a nivel estatal y autonómico, en concreto con el II Plan Andaluz de Infancia y Adolescencia (2016- 2020): “La Infancia en todas las políticas y en todos los municipios”, en la que destacan las siguientes líneas de acción:

- Trabajar para la cohesión social en un marco centrado en la familia y con la mirada en el interés superior del menor.
- Organización y adecuación coordinada de los recursos y procesos considerando a los niños y niñas en el objetivo.
- Incorporar la participación real de la infancia y adolescencia en los asuntos públicos que les afecten de acuerdo a sus capacidades, necesidades e intereses.

El I Plan Local de Infancia y Adolescencia de Algeciras es una apuesta por articular un exhaustivo trabajo en red entre concejalías, delegaciones, entidades sociales y actores diversos, siendo su mayor fortaleza la implicación y participación de las personas comprometidas en seguir trabajando por mejorar las condiciones de vida de la infancia y adolescencia del municipio, trabajando desde la garantía igualitaria de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

2. MARCO NORMATIVO

El PLIA de Algeciras se elabora en consonancia con las principales normativas y directrices marcadas a nivel internacional, estatal, y autonómica.

En consonancia con la Convención de Naciones Unidas de 1989, que supone un gran paso para el desarrollo legislativo de los derechos de las/os niñas, niños, y adolescentes, así como de su protección. Desde ese momento, las/os niñas, niños y las/los adolescentes pasan a ser considerados como sujetos de derecho, al mismo tiempo que se reconoce su vulnerabilidad, y, por tanto, la necesidad de su especial protección.

A continuación, se señalan las disposiciones legales y recomendaciones más importantes a nivel internacional, nacional, autonómico y local en materia de infancia y adolescencia.

2.1. Marco Internacional

- **La Declaración de los Derechos del Niño de 1959** que actualiza y adapta la Declaración Universal de los derechos humanos de 1948, considerando al niño y a la niña como personas necesitadas de una especial protección.
- **Convención sobre los Derechos de la Infancia de Naciones Unidas de 20 de noviembre de 1989**, ratificada por España el 30 de noviembre de 1990, y vigente desde el 5 de enero de 1991, donde se recogen y desarrollan los principios enunciados en la Declaración de los derechos del Niño en 1959. Las ideas clave en este documento son de gran importancia: el interés superior del niño o la niña, la no discriminación, la supervivencia, el desarrollo y la participación infantil.
- **Convenio de La Haya de 29 de mayo de 1993**, relativo a la protección del niño y de la niña y a la cooperación en materia de Adopción Internacional y ratificado por España el 30 de junio de 1995.
- **Sesión especial de las Naciones Unidas sobre Infancia en mayo del 2002.** La Sesión Especial fue una actividad sin precedentes, la primera reunión de este tipo dedicada exclusivamente a la infancia y la primera que incluyó a niñas y niños como delegadas y delegados oficiales. Se organizó para analizar los progresos alcanzados desde la Cumbre Mundial en favor de la Infancia de 1990 y renovar el compromiso internacional en favor de los derechos de la infancia.

2.2. Marco Europeo

- **Carta Europea de los Derechos del Niño. Resolución A.-0172/92** (Diario Oficial de la Comunitàades Europeas, 8 de julio de 1992). Este texto fundamenta la tutela jurídica de la niña y del niño desde una triple perspectiva por la que como persona se le debería garantizar: una integración social; una integración familiar y, una tutela reforzada por su especial debilidad.
- **Tratado por el que se establece una Constitución para Europa:** Constitución Europea, 29 de octubre de 2004, en la que se recoge que la Unión se compromete a contribuir a la protección de los derechos humanos, especialmente los derechos de la persona menor de edad.
- **Directiva del Parlamento europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2011, relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil.** Esta Directiva establece las normas mínimas y definiciones relativas a las infracciones penales y las sanciones en el ámbito de los abusos sexuales y a explotación sexual de los y las menores, pornografía infantil o embaucamiento de menores con fines de sexuales por medios tecnológicos.
- **Primera Estrategia de la Unión Europea sobre los Derechos de la Infancia en 2021,** de carácter global, y una propuesta de Recomendación del Consejo por la que se establece una Garantía Infantil Europea. De este modo, se pretende promover la igualdad de oportunidades para niños y niñas en riesgo de exclusión social. Al elaborar ambas iniciativas, la Comisión, en colaboración con las principales organizaciones mundiales en materia de derechos de la infancia, contó con los aportes de más de diez mil niños y niñas
- **Agenda 2030: Objetivos de Desarrollo Sostenible y Plan de Infancia y Adolescencia.**

El I Plan Local de Infancia y Adolescencia de Algeciras es una estrategia de intervención que tiene como objetivo promover el desarrollo integral, la protección y la participación activa de niños, niñas y adolescentes en el ámbito local. Es una herramienta que se adapta y complementa con la **Agenda 2030**, llevando sus principios y objetivos globales a nivel local y abordando de manera específica las necesidades y desafíos de la población infantil y adolescente en la ciudad.

La Agenda 2030 es un conjunto de objetivos y metas mundiales adoptados por los Estados miembros de las Naciones Unidas en septiembre de 2015. Su objetivo principal es erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para el año 2030. La Agenda 2030 se basa en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus 169 metas asociadas, entre los que se promueven los derechos de la infancia y suponen una oportunidad para proteger a todos los niños y niñas bajo la consigna de no dejar a nadie atrás. **El presente Plan de Infancia y Adolescencia contribuye a la consecución de la Agenda 2030 y sus objetivos más amplios de desarrollo sostenible y equidad global**, relacionados con el bienestar y desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, como la erradicación de la pobreza, la educación inclusiva y de calidad, la igualdad de género, la salud y el bienestar, entre otros. Además, el enfoque participativo del Plan permite involucrar a los propios niños y adolescentes en la toma de decisiones, promoviendo su empoderamiento y promoviendo sociedades más justas y equitativas.

Al adaptar y traducir los **ODS** a la realidad local, a través del **I Plan Local de Infancia y Adolescencia** se busca garantizar que los derechos de los niños, niñas y adolescentes sean protegidos, que tengan acceso a servicios esenciales y oportunidades, y que puedan participar activamente en la toma de decisiones que afecten sus vidas.

Por tanto, los objetivos planteados en este Plan quedan entroncados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en una apuesta por trabajar lo global desde lo local.

2.3. Marco Nacional

- **Constitución Española (6 de diciembre de 1978).** La Constitución Española otorga a toda la ciudadanía una serie de derechos fundamentales y libertades públicas, regulando toda una serie de garantías. Al enumerar, en el Capítulo III del Título I, los principios rectores de la política social y económica, hace mención en primer lugar a la obligación de los Poderes Públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y dentro de ésta, con carácter singular, la de la infancia.
- **La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor**, modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil (BOE nº 15 de 17 de enero de 1996).
- **Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor**, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LOPJM).
- **Ley orgánica 5/2000, de 12 de enero, de Responsabilidad Penal de los Menores.**

- **II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016.** La finalidad del este plan es promover desde los poderes públicos, con la colaboración de las familias, los propios niñas y niños y todos los agentes e instituciones implicadas, el bienestar de la infancia y un entorno social favorable y seguro para satisfacer sus necesidades y conseguir el pleno desarrollo de sus capacidades como sujetos activos de sus derechos, fundamentalmente a través del desarrollo de políticas y actuaciones integrales y transversales.
- **Ley 26/2015, de 28 de julio, de Protección a la Infancia y Adolescencia,** que incide en los Derechos fundamentales y las libertades públicas reconocidas en los artículos 14,15,16,17, 24 y 39 de la Constitución Española de 1978.
- **Ley Orgánica 8/2015, de modificación del Sistema de Protección de la Infancia y Adolescencia.**
- **III Plan de Acción contra la explotación sexual de la Infancia y la Adolescencia (2010-2013).**
- **Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.** Donde se elimina la distinción entre abuso y agresión y regula la necesidad del consentimiento expreso
- **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia.** Esta Ley, garantiza los derechos fundamentales de las niñas, los niños y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad y estableciendo medidas de protección integral y que incluyan sensibilización.

2.4. Marco Autonómico y Local

- **Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor,** que establece el marco jurídico de actuación en materia de promoción y protección de los derechos de los menores, así como en relación con la ejecución de las medidas que sobre los mismos sean acordadas por los Juzgados competentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de lo que disponga la legislación estatal. Articula un sistema de colaboración y cooperación entre las distintas Administraciones públicas para posibilitar una actuación coordinada en aras a garantizar el adecuado ejercicio de los derechos de los menores, así como la detección y prevención de situaciones de riesgo o de maltrato.

- **Ley 4/2021, de 27 de julio de Infancia y Adolescencia de Andalucía.** Esta ley nace con la vocación de garantizar una protección a la infancia y adolescencia en el ámbito del territorio andaluz, atender tanto a las necesidades que ya venían existiendo, como a las que han ido surgiendo en tiempos más recientes, además es una ley basada en la promoción de los derechos y en la prevención, con especial atención a las situaciones de riesgo y a las personas menores en situación de mayor vulnerabilidad.
- **Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía,** que tiene por objeto regular y garantizar un sistema público de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo una de sus áreas específicas de actuación la promoción del bienestar de la familia, infancia y adolescencia.
- **Decreto 228/1999, de 15 de noviembre, por el que se regula el Consejo Andaluz de Asuntos de Menores,** como órgano colegiado consultivo y asesor de las Administraciones Públicas en materia de menores cuyo objeto es ofrecer una visión objetiva de la situación de la infancia en nuestra comunidad.
- **Decreto 237/1999, de 13 de diciembre, por el que se regula el Consejo Regional y de los Consejos Provinciales de la Infancia,** los cuales son órganos colegiados de participación y coordinación de las instituciones públicas y privadas, incluidas las integradas por los menores para el asesoramiento, planificación y seguimiento de la aplicación de los derechos infantiles.
- **Decreto 75/2001, de 13 de marzo, por el que se regula el Observatorio de la Infancia en Andalucía,** como órgano colegiado para el desarrollo de actuaciones de investigación, formación, documentación, así como el establecimiento de un sistema de información que permita tener una visión global sobre la problemática de los menores en nuestra comunidad.
- **Ordenanza Municipal para el Fomento y Garantía de la Convivencia Ciudadana 2011.** Con el fin de preservar el espacio público como un lugar de convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades se establece un marco normativo básico y esencial de la convivencia en la ciudad, asegurando el ejercicio de los derechos de los ciudadanos a disfrutar del espacio público con libertad y tranquilidad.
- El 7 de junio de 2016, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el **II Plan de Infancia y Adolescencia 2016-2020,** que garantiza la inclusión de la perspectiva de la infancia en las políticas públicas y refuerza las medidas para garantizar los derechos de niños y niñas, evitando situaciones de exclusión social mediante el desarrollo de políticas intersectoriales y la promoción de un nuevo modelo de

coordinación que asegure acciones integradas en Andalucía. Actualmente, se trabaja en la formulación del III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía, regulado por el acuerdo de 29 de junio de 2021.

- **Agenda Urbana Algeciras 2030.** El objetivo principal de este proyecto es el de aprovechar de manera eficaz las posibilidades que la ciudad pone a disposición del progreso y bienestar de la sociedad, así como preparar al municipio para desenvolverse con solvencia en un contexto condicionado por la complejidad de ciertos retos: cambio climático, movilidad, desigualdad social y territorial, acceso a la vivienda, crisis económicas y financieras, desafección, presión sobre los recursos naturales, etc.
- **Plan de Movilidad Urbana Sostenible.** Este Plan se encuadra en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (DUSI) Barrio de la Caridad- Algeciras, Puerta a Europea, Línea de Actuación 5, Movilidad Inteligente, y está cofinanciado por el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020". Con este Plan se pretende mejorar la calidad de vida de la ciudadanía mediante una reducción de las emisiones contaminantes y niveles de ruido, a la vez que fomenta el uso del transporte no motorizado.
- **Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible de Algeciras. Noviembre 2022.** Mediante la ejecución de este Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) el municipio de Algeciras se compromete acelerar la descarbonización de su territorio, fortalecer su capacidad para adaptarse a los impactos ineludibles del cambio climático y conseguir que su ciudadanía disfrute de acceso a una energía segura, sostenible y asequible.
- **Plan Local de Salud de Algeciras. 2023.** Es el instrumento básico que recoge la planificación, ordenación y coordinación de las actuaciones que se realicen en materia de Salud Pública en el ámbito del municipio.

3. METODOLOGÍA

La metodología llevada a cabo en la elaboración del I Plan Local de Infancia y Adolescencia del municipio de Algeciras parte de una mirada interseccional y una perspectiva global, coordinada y centrada que sitúa la protección y la defensa de los derechos de la infancia y adolescencia y, en concreto, el derecho a la participación efectiva de niños, niñas y adolescentes como ciudadanos/as de pleno derecho en el centro de atención y prioridad de las políticas públicas.

Para ello, **se ha considerado necesario elaborar previamente un Diagnóstico de situación participativo** el cual ha permitido conocer en profundidad el contexto sociodemográfico; laboral; educativo; el panorama urbanístico y de movilidad y transporte; los recursos municipales disponibles (salud, deporte, ocio, etc.) así como el grado de seguridad y protección social y el nivel de pobreza y vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes que existe en el municipio.

Siguiendo esta línea, para realizar este estudio, se ha seguido una **metodología mixta** que combina diferentes técnicas de recogida de información para lograr una mirada más amplia de la realidad. Por ello, se ha realizado, primero una recogida de información extraída de **fuentes secundarias**, por un lado, de la explotación de datos estadísticos de la población consultados en las principales fuentes de datos de población y, por otro lado, de **documentación aportada por las Delegaciones Municipales**. Y segundo, se ha completado con el análisis de fuentes primarias, con el fin de incluir la participación de la población que se ve afectada por el estudio, en este caso, mediante un conjunto de **encuestas a la infancia y adolescencia**.

3.1. Técnicas Cuantitativas

3.1.1. Revisión y análisis de fuentes documentales y estadísticas

La obtención de información de fuentes secundarias se realizó a través de una búsqueda exhaustiva de fuentes públicas para posteriormente ser analizada estadísticamente y memorias e informes disponibles a nivel local. Las principales bases de datos a las que se recurrió fueron las de distintos organismos oficiales:

- Instituto Nacional de Estadística (INE).
- SIMA (Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía).
- Informes y memorias de los diferentes servicios municipales del Ayuntamiento de Algeciras.

Además, se ha realizado una labor de coordinación con el **Órgano de Coordinación Interna**, con las diferentes delegaciones municipales para la recogida de indicadores de análisis, en concreto con las relativas a: Policía Local, Parques y Jardines, Igualdad y Diversidad, Educación, Medio Ambiente, Urbanismo, Turismo, Deportes y Derechos Sociales.

3.1.2. Encuesta ciudadana

Un diagnóstico sobre Infancia y Adolescencia no debe concebirse sin la opinión y las ideas de sus principales protagonistas, pues esto permite crear espacios de participación y de reflexión sobre la propia realidad que serán la semilla de nuevas iniciativas. Por tanto, además de las fuentes mencionadas, en la fase de recogida de información se ha diseñado y pasado una encuesta a la población joven del municipio de Algeciras: un cuestionario estructurado que permite obtener información sobre la población a partir de una muestra representativa. Este procedimiento es fundamental para conocer la opinión, las necesidades y las expectativas de la población infantil y adolescente de Algeciras.

Se han recogido un total de 438 cuestionarios. La representatividad de la muestra ha podido obtener unos datos extrapolables a la población, que permiten ofrecer una información de tendencia aproximada. De la muestra total obtenida, 117 participantes son niñas/adolescentes y, 321 participantes niños/adolescentes

La recogida de los cuestionarios se ha realizado a través de formulario online, difundido a través de las redes sociales municipales, mediante cartelería impresa en las principales instalaciones públicas y a través de la colaboración de los centros educativos del municipio.

La encuesta ciudadana consta de ítems agrupados en 5 campos temáticos considerados relevantes para el estudio. Los datos que se obtienen incluyen datos objetivos (hechos y cogniciones) como la edad, lugar de residencia, sexo y, datos subjetivos como, por ejemplo, temas de: opinión, actitudes, percepciones.

Las áreas temáticas presentes en la encuesta son las siguientes:

1. Identificación
2. La vida en el Colegio/Instituto
3. Entorno Comunitario y Ocio y Tiempo Libre
4. Bienestar Social, entorno y apoyo social
5. Propuestas para mejorar la vida de la infancia y adolescencia en el municipio de Algeciras.

A través del análisis de los indicadores fijados para cada área, se han conseguido datos genéricos, indicadores de tendencia que posteriormente se han interrelacionado para obtener conclusiones.

4. PRINCIPIOS RECTORES DEL I PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Siguiendo la serie de recomendaciones que la **Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)** - ratificada por el gobierno de España- y el Comité de los Derechos del Niño, el I Plan Local de Infancia y Adolescencia del municipio de Algeciras se alinea con los derechos recogidos por el CDN, considerando como **principios rectores**:

1. No discriminación, en situaciones como la discapacidad, la situación migratoria, el hecho de ser niña, no contar con una persona adulta de referencia, encontrarse en situación de calle, etc.
2. La primacía del interés superior del niño o la niña,
3. La garantía de la supervivencia y el pleno desarrollo, teniendo en cuenta el acceso a la educación, al más alto nivel de salud, a políticas adaptadas a su edad (primera infancia, adolescencia), al juego, el esparcimiento, las artes, a no ser objeto de ningún tipo de violencia, a no recibir castigos corporales, etc.
4. La participación infantil.

5.EJES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL I PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Los ejes y objetivos estratégicos que abordan las acciones recogidas en el presente PLIA contribuyen a alcanzar los cinco objetivos de los derechos de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia:

1. Derecho a ser valorado/a, respetado/a y tratado/a justamente.
2. Derecho a ser Escuchado/a.
3. Derecho a servicios esenciales.
4. Derecho a vivir en entornos seguros y limpios.
5. Derecho a ser niño/a.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y EL RESPETO

Objetivo General: Promover la educación y sensibilización de la comunidad para que cada niño, niña y adolescente sea valorado, respetado y tratado justamente, combatiendo estereotipos y prejuicios, y fomentando la inclusión y el respeto a la diversidad.

- [Objetivo Específico 1:](#) Promover la conciencia y comprensión de los derechos de la infancia y la Convención sobre los Derechos del Niño entre niñas, niños, adolescentes, personas adultas, profesionales y la sociedad en general.
- [Objetivo Específico 2:](#) Desarrollar y promover políticas locales y planificación que sean no discriminatorias y específicas de igualdad para garantizar un entorno inclusivo y equitativo para las niñas, los niños y adolescentes.
- [Objetivo Específico 3:](#) Fomentar la construcción de comunidades inclusivas y protectoras que den prioridad a la atención y apoyo de colectivos vulnerables y situaciones específicas que afectan a la infancia.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Objetivo General: Incorporar mecanismos de participación activa de los niños, niñas y adolescentes en la formulación y revisión de normativas, políticas públicas y asignación de recursos, garantizando que sus voces, necesidades y prioridades sean tenidas en cuenta en todas las decisiones que impacten en su bienestar y desarrollo.

- **Objetivo Específico 1:** Fortalecer la participación de niños, niñas y adolescentes a través del Órgano de Participación Infantil (OPIA) y otros espacios de toma de decisiones, promoviendo su voz en asuntos que les afecten directamente.
- **Objetivo Específico 2:** Fomentar el protagonismo de los niños, niñas y adolescentes, empoderándolos para que sean actores activos en la formulación, implementación y seguimiento de políticas y acciones que afecten su bienestar y desarrollo.
- **Objetivo Específico 3:** Impulsar la participación infantil a través del desarrollo de actividades de sensibilización, formación y encuentros que empoderen a los niños, niñas y adolescentes, promoviendo su involucramiento activo en la toma de decisiones y asuntos de su interés.

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: ACCESO UNIVERSAL A SERVICIOS ESENCIALES

Objetivo General: Implementar programas que aseguren el acceso equitativo a servicios esenciales, como atención médica, educación de calidad, alimentación adecuada y apoyo psicológico, para todos los niños y niñas, independientemente de su origen socioeconómico.

- **Objetivo Específico 1:** Reducir la pobreza infantil y las desigualdades de acceso a servicios básicos, oportunidades educativas y de salud para garantizar un entorno equitativo y enriquecedor para todos los niños, niñas y adolescentes.
- **Objetivo Específico 2:** Promover la inclusión educativa y reducir la brecha digital al proporcionar ayudas y recursos específicos para niños y adolescentes con necesidades especiales, y abordar el absentismo escolar a través de la integración efectiva de las TIC en la educación
- **Objetivo Específico 3:** Mejorar la salud y el bienestar de los niños y adolescentes a través de la promoción de una alimentación saludable, la prevención de enfermedades y el acceso a atención médica de calidad.

LÍNEA ESTRATÉGICA: 4 ENTORNOS SEGUROS Y SALUDABLES

Objetivo General: Desarrollar políticas y acciones para crear entornos seguros y limpios en los cuales los niños y niñas puedan crecer y desarrollarse, abordando temas como la prevención de la violencia, la protección del medio ambiente y la seguridad en las comunidades.

- Objetivo Específico 1: Garantizar un entorno seguro y protegido para los niños y adolescentes, previniendo y abordando todos los tipos de violencia en su contra, incluyendo la violencia de género, violencia doméstica, el abuso sexual, el acoso escolar y cualquier otra forma de maltrato.
- Objetivo Específico 2: Promover la disponibilidad de viviendas adecuadas y un entorno urbano que garantice la movilidad independiente y segura de los niños y adolescentes, permitiéndoles participar activamente en su comunidad.
- Objetivo Específico 3: Mitigar el impacto del cambio climático en la vida de los niños y adolescentes, promoviendo medidas de acción climática que garanticen su salud, bienestar y un entorno sostenible.

LÍNEA ESTRATÉGICA 5: FOMENTO DE LA VIDA FAMILIAR Y EL JUEGO

Objetivo General. Promover programas que fortalezcan la vida familiar, el tiempo de juego y ocio de los niños y niñas, reconociendo la importancia de estas experiencias en su desarrollo integral, y apoyando a las familias en su rol de cuidado y crianza.

- Objetivo Específico 1: Garantizar el acceso equitativo de todas las niñas, niños y adolescentes a instalaciones culturales, de ocio y deportivas, promoviendo oportunidades de desarrollo personal, social y recreación.
- Objetivo Específico 2: Fortalecer la vida familiar, promoviendo entornos seguros y afectivos que brinden apoyo emocional, desarrollo integral y bienestar a los niños y adolescentes.
- Objetivo Específico 3: Fomentar el acceso y participación de las niñas, niños y adolescentes en actividades culturales y de juego que enriquezcan su desarrollo, promoviendo la creatividad, el aprendizaje, la diversión y la expresión personal.

LÍNEA ESTRATÉGICA 6: ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE RECURSOS CONSIDERANDO A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA COMO PRINCIPAL OBJETIVO.

Objetivo General: Mejorar la estructura y la gobernanza de los programas y políticas relacionados con la infancia a nivel local, asegurando un enfoque coordinado y efectivo en la promoción y protección de los derechos de los niños y niñas, con el fin de crear un entorno que garantice su bienestar y desarrollo integral.

- **Objetivo Específico 1:** Fortalecer la capacidad local para la promoción y protección de los derechos de la infancia mediante la implementación de cambios legislativos, la formación de personal técnico y político, y la asignación de presupuesto adecuado al Plan Local de Infancia, con el objetivo de garantizar que todos los niños y niñas y adolescentes del municipio gocen de condiciones de vida que les permitan desarrollarse plenamente y ejercer sus derechos de manera efectiva.
- **Objetivo Específico 2:** Mejorar la gobernanza local en asuntos relacionados con la infancia, fortaleciendo el seguimiento de políticas, estableciendo mecanismos efectivos de coordinación interna y externa, promoviendo la colaboración con otras organizaciones en el territorio, proporcionando apoyo a entidades que trabajan con la infancia y fomentando la pertenencia a redes, con el fin de garantizar una gestión eficiente y coordinada que promueva el bienestar y los derechos de todos los niños y niñas en el municipio.

6.OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y MEDIDAS

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y EL RESPETO

OBEJTIVO: 1. Derecho a ser valorado/a, respetado/a y tratado/a justamente.

ÁREAS DE ACCIÓN Y MEDIDAS:

Área: 1.1. Dar a conocer los derechos de la infancia y la Convención sobre los Derechos del Niño.

1.1.1. Desarrollo de actuaciones dirigidas a menores para dar a conocer los derechos de la infancia.

1.1.2. Desarrollo de acciones formativas a personas adultas (familias, personal técnico, etc.) sobre la CDN.

1.1.3. Realización de campañas sobre el día mundial de la infancia o festejo del 20N.

Área: 1.2. Políticas locales y planificación no discriminatorias y específicas de igualdad.

1.2.1. Desarrollo de programas de atención a niñas y adolescentes víctimas de violencia de género.

1.2.2. Desarrollo de programas de atención a mujeres víctimas de violencia de género con hijos/as menores de 18 años a cargo.

1.2.3. Impulso de programas preventivos para la erradicación de la violencia entre iguales (violencia de género, acoso escolar, ciberbullying, etc.) en el contexto educativo.

Área: 1.3. Comunidades inclusivas y protectoras, con atención a colectivos vulnerables y situaciones concretas.

1.3.1. Edición de materiales didácticos y divulgativos para niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

1.3.2. Desarrollo de programas de inclusión y fomento de la cohesión social para atender a niños, niñas y adolescentes de origen migrante.

1.3.3. Realización de campañas anuales de inclusión para mejorar la convivencia y lucha contra la discriminación.

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN

Objetivo	Resultado	Actividades	Recursos	Concejalía /Organismo responsable de la actividad	Indicadores	Meta	Fuente de verificación	Temporalización
1.Derecho a ser valorado/respetado y tratado justamente.	1.1. Dar a conocer los derechos de la infancia y la Convención sobre los Derechos del Niño.	1.1.1. Desarrollo de actuaciones dirigidas a menores para dar a conocer los derechos de la infancia.	-Personal técnico del Ayuntamiento. -Dotación presupuestaria.	Delegación de Igualdad, Bienestar Social y Educación.	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes que manifiesta, a través de una encuesta, conocer la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y de la infancia.	Desarrollo de, al menos, dos actuaciones anuales.	-Cuestionario a alumnado de centros educativos.	Durante toda la vigencia del Plan.
		1.1.2. Desarrollo de acciones formativas a personas adultas (familias, personal técnico, etc.) sobre la CDN.	-Personal técnico del Ayuntamiento. - Espacio físico. -Dotación presupuestaria.	Delegación de Igualdad, Bienestar Social y Educación.	Número de acciones formativas que tengan como objetivo dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la CDN (art 42 -CDN). Dirigidas a personas adultas.	Desarrollo de, al menos, una actuación anual.	-Memorias anuales de actuaciones realizadas por la Delegación.	Durante toda la vigencia del Plan.
		1.1.3. Realización de campañas sobre el día mundial de la infancia o festejo del 20N.	-Personal técnico del Ayuntamiento. -Dotación presupuestaria.	Delegación de Igualdad, Bienestar Social y Educación.	Número de campañas/ acciones sobre el Día Mundial de la Infancia o festejo del día de la Convención sobre los Derechos del Niño (20 de noviembre).	Realización de una campaña anual.	- Memorias anuales de actuaciones realizadas por la Delegación.	Durante toda la vigencia del Plan.
	1.2. Políticas locales y planificación no discriminatorias y específicas de igualdad.	1.2.1. Desarrollo de programas de atención a niñas y adolescentes víctimas de violencia de género.	-Personal técnico del Ayuntamiento. -Espacio físico. -Dotación presupuestaria.	Delegación de Igualdad y Bienestar Social.	Número de niñas y adolescentes que han sufrido violencia de género de forma directa.	Desarrollo de un programa anual.	-Memorias anuales de actuaciones realizadas por la Delegación.	Durante toda la vigencia del Plan.
		1.2.2. Desarrollo de programas de atención a mujeres víctimas de violencia de género con hijos/as menores de 18 años a cargo.	-Personal técnico del Ayuntamiento. -Dotación presupuestaria.	Delegación de Igualdad y Bienestar Social.	Número de programas de atención a mujeres víctimas violencia de género (mujeres con hijos/as menores 18 años a cargo).	Desarrollo de, al menos, un programa anual.	-Memorias anuales de actuaciones realizadas por la Delegación.	Durante toda la vigencia del Plan.

Objetivo	Resultado	Actividades	Recursos	Concejalía /Organismo responsable de la actividad	Indicadores	Meta	Fuente de verificación	Temporalización
		1.2.3. Impulso de programas preventivos para la erradicación de la violencia entre iguales (violencia de género, acoso escolar, ciberbullying, etc.) en el contexto educativo.	-Personal técnico del Ayuntamiento. -Espacio físico. -Dotación presupuestaria.	Delegación de Igualdad, Bienestar Social y Educación.	Número de personas participantes en los programas preventivos para erradicar la violencia entre iguales (violencia de género, el acoso escolar, el ciberbullying, etc.) en el contexto educativo.	Desarrollo de, al menos, un programa preventivo anual.	-Memorias anuales de actuaciones realizadas por la Delegación.	Durante toda la vigencia del Plan.
	1.3. Comunidades inclusivas y protectoras, con atención a colectivos vulnerables y situaciones concretas.	1.3.1. Edición de materiales y didácticos y divulgativos para niños, niñas y adolescentes con discapacidad.	-Personal técnico del Ayuntamiento. -Dotación presupuestaria.	Delegación de Igualdad y Bienestar Social.	Presupuesto destinado a la edición de materiales para niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual o física (didácticos, divulgativos) en diferentes formatos: pictograma, braille, etc.	Edición de al menos dos materiales durante la implementación del Plan.	-Memorias anuales de actuaciones realizadas por la Delegación.	Durante el segundo y cuarto año de ejecución del Plan.
		1.3.2. Desarrollo de programas de inclusión y fomento de la cohesión social para atender a niños, niñas y adolescentes de origen migrante.	-Personal técnico del Ayuntamiento. -Dotación presupuestaria.	Delegación de Igualdad y Bienestar Social.	Número de programas de inclusión y fomento de la cohesión social para atender a niños, niñas y adolescentes de origen migrante.	Desarrollo de, al menos, un programa anual.	-Memorias anuales de actuaciones realizadas por la Delegación.	Durante el segundo y cuarto año de ejecución del Plan.
		1.3.3. Realización de campañas anuales de inclusión para mejorar la convivencia y lucha contra la discriminación.	-Personal técnico del Ayuntamiento. -Dotación presupuestaria.	Delegación de Igualdad y Bienestar Social.	Número de campañas de inclusión para mejorar la convivencia y lucha contra la discriminación.	Desarrollo de, al menos, una campaña bianualmente.	-Memorias anuales de actuaciones realizadas por la Delegación.	Durante el primer y tercer año de ejecución del Plan.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

OBJETIVO 2: DERECHO A SER ESCUCHADO/A.

ÁREAS DE ACCIÓN Y MEDIDAS:

Área: 2.1. Participación significativa de la infancia a través del Órgano de Participación Infantil (OPIA) y otros espacios.

2.1.1. Realización de proyectos que promuevan la participación infantil y adolescente.

2.1.2. Impulso de la representación de los centros escolares en el OPIA.

2.1.3. Capacitación a personal funcionario y político sobre la participación infantil.

Área: 2.2. Protagonismo de la infancia.

2.2.1. Promoción de la participación de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad en el OPIA.

2.2.2. Realización de reuniones anuales con representantes políticos del gobierno local y el OPIA.

2.2.3. Impulso de canales de difusión de noticias/recursos gestionados por niños, niñas y adolescentes.

Área: 2.3 Fomento de la participación infantil y desarrollo de actuaciones de sensibilización, formación y encuentros.

2.3.1. Implementación de propuestas demandadas niños, niñas y adolescentes del OPIA.

2.3.2. Impulso de reuniones anuales del OPIA.

2.3.3. Desarrollo de actuaciones para el fomento de la participación infantil, adolescente y juvenil.

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN

Objetivo	Resultado	Actividades	Recursos	Concejalía /Organismo responsable de la actividad	Indicadores	Meta	Fuente de verificación	Temporalización
2.Derecho a ser escuchado/a.	2.1. Participación significativa de la infancia a través del Órgano de Participación Infantil y otros espacios.	2.1.1. Realización de proyectos que promuevan la participación infantil y adolescente.	-Personal técnico del Ayuntamiento. -Espacio físico. -Dotación presupuestaria.	Delegación de Participación Ciudadana.	Número de proyectos llevados a cabo por la entidad local en cualquier área donde ha habido participación infantil y/o adolescente.	Desarrollo de, al menos, un proyecto anualmente.	-Memorias anuales de actuaciones realizadas por las Delegaciones.	Durante toda la vigencia del Plan.
		2.1.2. Impulso de la representación de los centros escolares en el Órgano de Participación Infantil (OPIA).	-Personal técnico del Ayuntamiento.	Delegación de Igualdad, Bienestar Social y Educación.	Porcentaje de centros escolares existentes en el gobierno local que cuentan con representación en el OPIA.	Representación de, al menos, el 50% de los centros escolares en el OPIA.	-Acta de constitución del OPIA.	Durante toda la vigencia del Plan.
		2.1.3. Capacitación a personal funcionario y político sobre la participación infantil.	-Personal técnico del Ayuntamiento. -Dotación presupuestaria.	Delegación de Igualdad y Bienestar Social.	Número de personal funcionario y político que participa en programas de formación sobre participación infantil.	Desarrollo de, al menos, dos formaciones durante la vigencia del Plan.	-Memorias anuales de actuaciones realizadas por las Delegaciones.	Durante el primer y tercer año de vigencia del Plan.
	2.2. Protagonismo de la infancia.	2.2.1. Promoción de la participación de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad en el OPIA.	-Personal técnico del Ayuntamiento.	Delegación de Igualdad y Bienestar Social.	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad que forman parte del OPIA.	Representación de, al menos, un 10% de la composición del OPIA.	-Acta de constitución del OPIA.	Durante toda la vigencia del Plan.
		2.2.2. Realización de reuniones anuales con representantes políticos del gobierno local y el OPIA.	- Espacio físico.	Delegación de Igualdad y Bienestar Social.	Número de reuniones anuales con representantes políticos del gobierno local y el OPIA.	Realización de, al menos, dos reuniones anuales.	-Actas de reuniones del OPIA.	Durante toda la vigencia del Plan.

		2.2.3. Impulso de canales de difusión de noticias/recursos gestionados por niños, niñas y adolescentes.	-Personal dinamizador del OPIA.	Delegación de Igualdad y Bienestar Social.	Número de canales de difusión de noticias/recursos dirigidos a la infancia y adolescencia, gestionados por ellos mismos.	Dinamización anual del OPIA para la creación de canales de difusión.	-Memoria anual de programación de actividades del OPIA.	Durante toda la vigencia del Plan.
2.3 Fomento de la participación infantil y desarrollo de actuaciones de sensibilización, formación y encuentros.	2.3.1. Implementación de propuestas demandadas niños, niñas y adolescentes del OPIA.	-Personal técnico del Ayuntamiento. -Partida presupuestaria.	Delegación de Igualdad, Bienestar Social y Juventud.	Porcentaje de propuestas que han sido implementadas (con respecto las totales realizadas) por el OPIA al gobierno local.	Realizar al menos una propuesta anual de las demandas por el OPIA.	- Memoria anual de programación de actividades del OPIA.	Durante toda la vigencia del Plan.	
	2.3.2. Impulso de reuniones anuales del OPIA.	- Personal dinamizador del OPIA. -Espacio físico.	Delegación de Igualdad y Bienestar Social.	Número de reuniones de trabajo anuales internas del OPIA.	Realizar una reunión interna trimestral del OPIA.	-Actas de reuniones celebradas del OPIA.	Durante toda la vigencia del Plan	
	2.3.3. Desarrollo de actuaciones para el fomento de la participación infantil, adolescente y juvenil.	-Personal técnico del Ayuntamiento. -Espacios físicos. -Dotación presupuestaria.	Delegación de Igualdad, Bienestar Social y Juventud.	Número de talleres / actividades realizadas para fomentar la participación infantil, adolescente y juvenil.	Desarrollo de, al menos, dos actividades anuales-	-Memoria anual de programación de actividades del OPIA.	Durante toda la vigencia del Plan.	

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: ACCESO UNIVERSAL A SERVICIOS ESENCIALES

OBJETIVO: 3 DERECHO A SERVICIOS ESENCIALES

ÁREAS DE ACCIÓN Y MEDIDAS:

Área: 3.1 Lucha contra la pobreza y las desigualdades de acceso.

3.1.1. Dotación de ayudas de protección social a familias con niños, niñas y adolescentes a cargo.

3.1.2. Dotación de ayudas de emergencia social a familias con niños, niñas y adolescentes a cargo.

3.1.3. Dotación de becas comedor a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

Área 3.2. Educación y TIC: Ayudas, necesidades especiales, absentismo, brecha digital, etc.

3.2.1. Impulso de actuaciones que tengan como fin la lucha contra el absentismo escolar.

3.2.2. Desarrollo de programas de atención y prevención del absentismo escolar.

3.2.3. Desarrollo de programas de fomento de un uso responsable de las tecnologías de la comunicación destinadas a niños, niñas y adolescentes.

3.3. Salud y Alimentación.

3.3.1. Realización de un cuestionario de hábitos de vida saludable dirigido a niños, niñas y adolescentes del municipio.

3.3.2. Elaboración de una campaña anual de fomento de hábitos saludables (alimentación, actividad física).

3.3.3. Elaboración de una campaña anual de educación afectivo sexual responsable dirigido a adolescentes.

Objetivo	Resultado	Actividades	Recursos	Concejalía /Organismo responsable de la actividad	Indicadores	Meta	Fuente de verificación	Temporalización
3. Derecho a servicios esenciales	3.1. Lucha contra la pobreza y las desigualdades de acceso.	3.1.1. Dotación de ayudas de protección social a familias con niños, niñas y adolescentes a cargo.	-Personal técnico del Ayuntamiento. -Dotación presupuestaria.	Delegación de Igualdad y Bienestar Social.	Porcentaje de familias con niños, niñas y adolescentes a cargo que reciben ayudas de protección social (ayudas de emergencia, becas comedor, becas materiales escolares, etc.) con respecto a las solicitantes.	Mantener e impulsar el número de ayudas de protección social dirigidas a familias con niños, niñas y adolescentes a cargo.	-Memorias anuales de los programas de la Delegación de Igualdad y Bienestar Social.	Durante toda la vigencia del Plan.
		3.1.2. Dotación de ayudas de emergencia social a familias con niños, niñas y adolescentes a cargo.	-Personal técnico del Ayuntamiento. -Dotación presupuestaria.	Delegación de Igualdad y Bienestar Social.	Porcentaje del presupuesto anual destinado a ayudas de emergencia social con respecto al presupuesto total del gobierno local.	Mantener e impulsar el número de ayudas de emergencia social dirigidas a familias con niños, niñas y adolescentes a cargo.	-Memorias anuales de los programas de la Delegación de Igualdad y Bienestar Social.	Durante toda la vigencia del Plan.
		3.1.3. Dotación de becas comedor a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.	-Personal técnico del Ayuntamiento. -Dotación presupuestaria.	Delegación de Igualdad, Bienestar Social y Educación.	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes que reciben beca (o ayuda equivalente) parcial de comedor con respecto a los solicitantes.	Mantener e impulsar el número de becas de comedor dirigidas niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.	-Memorias anuales de los programas de la Delegación de Igualdad y Bienestar Social.	Durante toda la vigencia del Plan.
	3.2. Educación y TIC: Ayudas, necesidades especiales, absentismo, brecha digital, etc.	3.2.1. Impulso de actuaciones que tengan como fin la lucha contra el absentismo escolar.	-Personal técnico del Ayuntamiento. -Dotación presupuestaria.	Delegación de Educación.	Tasa de absentismo escolar entre niños, niñas y adolescentes.	Mantener e impulsar los programas de atención y prevención del absentismo escolar.	-Memorias anuales de los programas de la Delegación de Educación.	Durante toda la vigencia del Plan.
		3.2.2. Desarrollo de programas de atención y prevención del absentismo escolar.	-Personal técnico del Ayuntamiento. -Dotación presupuestaria.	Delegación de Educación.	Número de niños, niñas y adolescentes que han asistido anualmente a los programas de prevención del absentismo escolar.	Mantener e impulsar los programas de atención y prevención del absentismo escolar.	-Memorias anuales de los programas de la Delegación de Educación.	Durante toda la vigencia del Plan.

		3.2.3. Desarrollo de programas de fomento de un uso responsable de las tecnologías de la comunicación destinadas a niños, niñas y adolescentes.	-Personal técnico del Ayuntamiento. -Dotación presupuestaria.	Delegación de Educación.	Número de personas participantes en los programas para el fomento de un uso responsable de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) destinadas a niños, niñas y adolescentes.	Desarrollar, al menos, un programa anual de fomento del uso responsable de tecnologías de la comunicación.	-Memorias anuales de los programas de la Delegación de Educación.	Durante toda la vigencia del Plan.
3.3. Salud y Alimentación		3.3.1. Realización de un cuestionario de hábitos de vida saludable dirigido a niños, niñas y adolescentes del municipio.	-Personal técnico del Ayuntamiento.	Delegación de Igualdad, Bienestar Social y Salud.	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes que declara tener una dieta saludable.	Desarrollo de, al menos, un cuestionario durante la vigencia del Plan.	Cuestionario habilitado.	Durante el segundo año de vigencia del Plan.
		3.3.2. Elaboración de una campaña anual de fomento de hábitos saludables (alimentación, actividad física).	-Personal técnico del Ayuntamiento. -Dotación presupuestaria.	Delegación de Salud y Consumo.	Número de campañas para el fomento de hábitos saludables (alimentación, actividad física).	Desarrollo de, al menos, una campaña anual.	-Memorias anuales de los programas de la Delegación de Salud y Consumo.	Durante toda la vigencia del Plan.
		3.3.3. Elaboración de una campaña anual de educación afectivo sexual responsable dirigido a adolescentes.	-Personal técnico del Ayuntamiento. -Dotación presupuestaria.	Delegación de Igualdad, Bienestar Social, Salud y Educación.	Número de niños, niñas y adolescentes que participan en campañas de educación afectivo sexual responsable dirigidas a adolescentes.	Desarrollo de, al menos, una campaña anual.	-Memorias anuales de los programas de la Delegación de Igualdad y Bienestar Social.	Durante toda la vigencia del Plan.

LÍNEA ESTRATÉGICA 4: ENTORNOS SEGUROS Y SALUDABLES

OBJETIVO: 4 DERECHOS A VIVIR EN ENTORNOS SEGUROS Y LIMPIOS.

ÁREAS DE ACCIÓN Y MEDIDAS:

Área 4.1. Protección a la infancia y adolescencia contra todos los tipos de violencia.

- 4.1.1. Realización de un cuestionario para conocer el grado del sentimiento de seguridad de la infancia y adolescencia.
- 4.1.2. Implementación de programas preventivos cuyo objetivo sea erradicar todo tipo de violencia en el ámbito educativo.
- 4.1.3. Elaboración de protocolos de prevención, detección y derivación de casos de desprotección o violencia en la infancia y adolescencia.

Área 4.2. Vivienda, planificación urbana y movilidad independiente y segura para la infancia.

- 4.2.1. Dotación de ayudas destinadas a mejorar la habitabilidad o para la pobreza energética de las familias con niños, niñas y adolescentes a cargo.
- 4.2.2. Desarrollo de acciones de intervención en barrios en situación de infravivienda.
- 4.2.3. Impulso y mantenimiento de carriles bici en el municipio.

Área 4.3. Acción climática favorable a la infancia.

- 4.3.1. Fomento y mantenimiento de las zonas verdes del municipio.
- 4.3.2. Impulso y mantenimiento de los centros educativos con huertos escolares.
- 4.3.3. Desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre en la naturaleza dirigida a la infancia y adolescencia.

Objetivo	Resultado	Actividades	Recursos	Concejalía /Organismo responsable de la actividad	Indicadores	Meta	Fuente de verificación	Temporalización
4. Derecho a vivir en entornos seguros limpios.	4.1. Protección a la infancia y adolescencia contra todos los tipos de violencia.	4.1.1. Realización de un cuestionario para conocer el grado del sentimiento de seguridad de la infancia y adolescencia.	-Personal técnico del Ayuntamiento.	Delegación de Igualdad, Bienestar Social, Juventud y Seguridad Ciudadana.	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes que se sienten seguros.	Desarrollo de al menos, un cuestionario bianual.	Cuestionario dirigido a niñas, niños y adolescentes que participen en el programa.	Durante el primer y tercer años de la vigencia del Plan.
		4.1.2. Implementación de programas preventivos cuyo objetivo sea erradicar todo tipo de violencia en el ámbito educativo.	-Personal técnico del Ayuntamiento. -Espacio físico. -Dotación presupuestaria.	Delegación de Igualdad Social, Juventud y Seguridad Ciudadana.	Número de programas preventivos para erradicar la violencia entre iguales (violencia de género, el acoso escolar, el ciberbullying, etc.) en el contexto educativo.	Desarrollo de al menos, un programa preventivo anual.	Memorias anuales de actuaciones realizadas por la Delegación.	Durante toda la vigencia del Plan.
		4.1.3. Elaboración de protocolos de prevención, detección y derivación de casos de desprotección o violencia en la infancia y adolescencia.	-Personal técnico del Ayuntamiento.	Delegación de Igualdad y Bienestar Social.	Número de niños, niñas y adolescentes atendidos en aplicación de los protocolos de prevención, detección y derivación en casos de desprotección o violencia.	Registro anual de casos de desprotección o violencia.	-Memorias anuales de la Delegación de Igualdad y Bienestar Social.	Durante toda la vigencia del Plan.
	4.2. Vivienda, planificación urbana y movilidad independiente y segura para la infancia.	4.2.1. Dotación de ayudas destinadas a mejorar la habitabilidad o para la pobreza energética de las familias con niños, niñas y adolescentes a cargo.	-Personal técnico del Ayuntamiento. -Dotación presupuestaria.	Delegación de Igualdad, Bienestar Social y Vivienda.	Presupuesto de ayudas para mejorar la habitabilidad de las viviendas o para pobreza energética para familias con niños, niñas y adolescentes a cargo.	Mantenimiento e impulso de ayudas para mejorar la habitabilidad y reducir la pobreza energética.	Memorias anuales de los programas de la Delegación de Igualdad y Bienestar Social.	Durante toda la vigencia del Plan.

Objetivo	Resultado	Actividades	Recursos	Concejalía /Organismo responsable de la actividad	Indicadores	Meta	Fuente de verificación	Temporalización
		4.2.2. Desarrollo de acciones de intervención en barrios en situación de infravivienda.	-Personal técnico del Ayuntamiento. -Dotación presupuestaria.	Delegación de Igualdad y Bienestar Social.	Número de barrios en situación de infravivienda.	Mantenimiento e impulso de acciones de intervención en barrios de situación de infravivienda.	Memorias anuales de los programas de la Delegación de Igualdad y Bienestar Social.	Durante toda la vigencia del Plan.
		4.2.3. Impulso y mantenimiento de carriles bici en el municipio.	-Personal técnico del Ayuntamiento. -Dotación presupuestaria	Delegación de Movilidad Urbana.	Km de carriles bici (sin coches) con los que cuenta el Gobierno Local.	Mantener e impulsar los carriles bici del municipio.	Memorias anuales de las actuaciones de Movilidad Urbana.	Durante el tercer año de vigencia del Plan.
	4.3. Acción climática favorable a la infancia.	4.3.1. Fomento y mantenimiento de las zonas verdes del municipio.	-Personal técnico del Ayuntamiento. -Dotación presupuestaria	Delegación de Parques y Jardines.	Número de metros cuadrados de zonas verdes incrementadas en el año.	Aumento de los metros cuadrados de zonas verdes que le corresponden a cada habitante.	Memorias anuales de las actuaciones de la Delegación de Parques y Jardines.	Durante toda la vigencia del Plan.
		4.3.2. Impulso y mantenimiento de los centros educativos con huertos escolares.	-Personal técnico del Ayuntamiento. -Dotación presupuestaria	Delegación de Medioambiente y Educación.	Número de centros escolares que tienen huertos escolares.	Aumento del 10% de centros escolares que disponen de huertos escolares.	Memorias anuales de actuaciones realizadas por la Delegación de Medioambiente.	Durante toda la vigencia del Plan.
		4.3.3. Desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre en la naturaleza dirigida a la infancia y adolescencia.	-Personal técnico del Ayuntamiento. -Dotación presupuestaria	Delegación de medioambiente.	Número de actividades al aire libre y naturaleza para niños, niñas y adolescentes programadas en el año.	Aumento anual de niños, niñas y adolescentes que participan en actividades al aire libre.	Memorias anuales de actividades realizadas por la Delegación de Medioambiente.	Durante el segundo y cuarto año de vigencia del Plan.

LÍNEA ESTRATÉGICA 5: FOMENTO DE LA VIDA FAMILIAR Y EL JUEGO

OBJETIVO: 5 DERECHO A SER NIÑO/A

ÁREAS DE ACCIÓN Y MEDIDAS:

Área 5.1. Acceso a instalaciones culturales, de ocio y deportivas.

5.1.1. Desarrollo de actuaciones que promuevan el acceso a instalaciones deportivas a niños, niñas y adolescentes.

5.1.2. Impulso de abonos para el acceso a centros deportivos municipales dirigidos a niños, niñas y adolescentes.

5.1.3. Apertura y habilitación de espacios de centros escolares fuera del horario escolar para el juego.

Área 5.2. Vida familiar.

5.2.1. Desarrollo de actuaciones de ocio dirigido a familias con niños, niñas y adolescentes a cargo.

5.2.2. Desarrollo de programas para promover competencias emocionales, educativas y parentales en las familias.

5.2.3. Mantenimiento y aumento, en caso de necesidad, del presupuesto de servicios sociales destinado a familias con niños, niñas y adolescentes a cargo.

Área 5.3. Cultura y juego.

5.3.1. Aprobación presupuestaria para el fomento del ocio y tiempo libre para niños, niñas y adolescentes en el año.

5.3.2. Realización de actividades culturales (certámenes o concursos de artes plásticas, creación literaria y otros) promovidas por el gobierno local para la niños, niñas y adolescentes.

5.3.3. Desarrollo de actividades de turismo cultural dirigidas a adolescentes de la ESO y Bachillerato.

Objetivo	Resultado	Actividades	Recursos	Concejalía /Organismo responsable de la actividad	Indicadores	Meta	Fuente de verificación	Temporalización
5. Derecho a ser niño/a	5.1. Acceso a instalaciones culturales, de ocio y deportivas.	5.1.1. Desarrollo de actuaciones que promuevan el acceso a instalaciones deportivas a niños, niñas y adolescentes.	-Personal técnico del Ayuntamiento. -Partida presupuestaria.	Delegación de Deportes.	Número de niños, niñas y adolescentes matriculadas/os en actividades vinculadas al deporte en el año.	Aumento anual de niños, niñas y adolescentes matriculados/as en actividades deportivas.	-Memorias de acceso a instalaciones deportivas de la Delegación de Deporte.	Durante toda la vigencia del Plan.
		5.1.2. Impulso de abonos para el acceso a centros deportivos municipales dirigidos a niños, niñas y adolescentes.	-Personal técnico del Ayuntamiento. -Partida presupuestaria.	Delegación de Deportes.	Número de niños, niñas y adolescentes abonados a los centros deportivos de titularidad del Gobierno Local.	Aumento anual de niños, niñas y adolescentes abonados/as en actividades deportivas.	-Memorias de la Delegación de Deporte.	Durante toda la vigencia del Plan.
		5.1.3. Apertura y habilitación de espacios de centros escolares fuera del horario escolar para el juego.	-Personal técnico del Ayuntamiento.	Delegación de Educación.	Número de centros escolares que abren sus instalaciones fuera de horario escolar para el juego y/o uso de la población del barrio.	Ampliación de espacios para el juego.	-Memorias anuales de actuaciones realizadas por la Delegación de Educación.	Durante toda la vigencia del Plan.
	5.2. Vida familiar.	5.2.1. Desarrollo de actuaciones de ocio dirigido a familias con niños, niñas y adolescentes a cargo.	-Personal técnico del Ayuntamiento. -Espacio físico. -Partida presupuestaria.	Delegación de Igualdad, Bienestar Social y Juventud.	Número de personas usuarias de los recursos destinados a favorecer el ocio en familias (deporte en familia, actividades culturales en familia, etc.).	Desarrollo de, al menos, una actuación anual.	-Memorias anuales de actuaciones realizadas por la Delegación de Igualdad y Bienestar Social.	Durante toda la vigencia del Plan.
		5.2.2. Desarrollo de programas para promover competencias emocionales, educativas y parentales en las familias.	-Personal técnico del Ayuntamiento. -Espacio físico. -Partida presupuestaria.	Delegación de Igualdad, Bienestar Social y Educación.	Número de programas para promover competencias emocionales, educativas y parentales en las familias.	Desarrollo de, al menos, una actuación anual.	-Memorias anuales de actuaciones realizadas por la Delegación de Igualdad y Bienestar Social.	Durante toda la vigencia del Plan.

Objetivo	Resultado	Actividades	Recursos	Concejalía /Organismo responsable de la actividad	Indicadores	Meta	Fuente de verificación	Temporalización
		5.2.3. Mantenimiento y aumento, en caso de necesidad, del presupuesto de servicios sociales destinado a familias con niños, niñas y adolescentes a cargo.	-Partida presupuestaria.	Delegación de Igualdad, Bienestar Social y Hacienda.	Porcentaje del presupuesto de servicios sociales destinado a familias con niños, niñas y adolescentes a cargo.	Mantenimiento y aumento anual del presupuesto.	-Memorias anuales de actuaciones realizadas por la Delegación de Igualdad y Bienestar Social.	Durante toda la vigencia del Plan.
	5.3. Cultura y juego.	5.3.1. Aprobación presupuestaria para el fomento del ocio y tiempo libre para niños, niñas y adolescentes en el año.	-Partida presupuestaria.	Delegación de Cultura.	Presupuesto destinado al fomento del ocio y tiempo libre para niños, niñas y adolescentes en el año.	Aprobación anual de partida presupuestaria.	Presupuestos del Gobierno Local.	Durante toda la vigencia del Plan.
		5.3.2. Realización de actividades culturales (certámenes o concursos de artes plásticas, creación literaria y otros) promovidas por el gobierno local para la niños, niñas y adolescentes.	-Personal técnico del Ayuntamiento. -Partida presupuestaria.	Delegación de Cultura y Juventud.	Número de certámenes o concursos de artes plásticas, creación literaria y otros promovidas por el gobierno local para la niños, niñas y adolescentes.	Desarrollo de, al menos, una actividad anual.	-Memorias anuales de actuaciones realizadas por la Delegación de Cultura.	Durante toda la vigencia del Plan.
		5.3.3. Desarrollo de actividades de turismo cultural dirigidas a adolescentes de la ESO y Bachillerato.	-Personal técnico del Ayuntamiento. -Partida presupuestaria.	Delegación de Cultura, Turismo y Juventud.	Número de actividades de turismo cultural para adolescentes organizadas por el Gobierno Local (ESO y Bachillerato).	Desarrollo de una actividad bianual.	-Memorias anuales de actuaciones realizadas por la Delegación de Cultura.	Durante el segundo y cuarto año de vigencia del Plan.

LÍNEA ESTRATÉGICA 6: ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE RECURSOS CONSIDERANDO A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA COMO PRINCIPAL OBJETIVO.

OBJETIVO: T1 ESTRUCTURA Y POLÍTICAS Y T2 GOBERNANZA

ÁREAS Y MEDIDAS:

T1: ESTRUCTURA Y POLÍTICAS LOCALES CON ENFOQUE DE DERECHOS DE INFANCIA:

T1.1. Capacitación del personal técnico de las Delegaciones implicadas en el desarrollo del Plan sobre protección a la infancia.

T1.2. Habilitación de canales de difusión sobre los servicios/recursos que tiene el gobierno local para familias con niños, niñas y adolescentes más vulnerables.

T2: GOBERNANZA:

T.2.1. Impulso de la participación de las Delegaciones implicadas en el desarrollo del Plan, a través del Órgano de Coordinación Interna (OCI).

T.2.2. Impulso de la participación de entidades sociales, colegios profesionales, AMPA, centros de salud, etc., a través del Órgano de Coordinación Externa (OCE).

Objetivo	Resultado	Actividades	Recursos	Concejalía /Organismo responsable de la actividad	Indicadores	Meta	Fuente de verificación	Temporalización
T.1. Estructura y políticas		T1.1. Capacitación del personal técnico de las Delegaciones implicadas en el desarrollo del Plan sobre protección a la infancia.	-Partida presupuestaria.	Todas las Delegaciones del Ayuntamiento.	Porcentaje de profesionales de nivel técnico del Gobierno Local que han recibido formación sobre protección a la infancia.	Desarrollo de, al menos, una formación bianual.	-Listados de asistencia de las formaciones realizadas.	Durante el primer y tercer año de vigencia del Plan.
		T1.2. Habilitación de canales de difusión sobre los servicios/recursos que tiene el gobierno local para familias con niños, niñas y adolescentes más vulnerables.	-Personal técnico del Ayuntamiento. -Partida presupuestaria	Delegación de Igualdad, Bienestar Social e Imagen.	Número de canales de difusión sobre los servicios/recursos que tiene el gobierno local para familias con niños, niñas y adolescentes más vulnerables.	Habilitación de, al menos, 3 canales de difusión.	-URL de los canales de difusión.	Durante el primer año de vigencia del Plan.
T.2. Gobernanza		T.2.1. Impulso de la participación de las Delegaciones implicadas en el desarrollo del Plan, a través del Órgano de Coordinación Interna (OCI).	-Personal técnico del Ayuntamiento. -Espacio físico para reuniones.	Delegación de Igualdad y Bienestar Social.	Porcentaje de áreas de la entidad local que participan activamente de las reuniones del órgano/espacio de coordinación interno.	Contar con la participación en el OCI de, al menos, las áreas de Igualdad, Bienestar Social, Educación, Deportes, Cultura, Medioambiente, Movilidad Urbana y Parques y Jardines.	-Acta de constitución del Órgano de Coordinación Interna.	Durante toda la vigencia del Plan.
		T.2.2. Impulso de la participación de entidades sociales, colegios profesionales, AMPA, centros de	-Personal técnico del Ayuntamiento. -Espacio físico para reuniones.	Delegación de Igualdad, Bienestar Social, Salud, Educación y Juventud.	Número de entidades sociales, colegios profesionales, AMPA, centros de salud, etc., que forman parte del espacio de coordinación externo.	Contar con la participación de, al menos, dos entidades sociales y AMPAS en el OCE.	-Acta de constitución del Órgano de Coordinación Externa.	Durante toda la vigencia del Plan.

Objetivo	Resultado	Actividades	Recursos	Concejalía /Organismo responsable de la actividad	Indicadores	Meta	Fuente de verificación	Temporalización
		salud, etc., a través del Órgano de Coordinación Externa (OCE).						

7.GOBERNANZA DEL PLAN Y RESPONSABLES

Para la implementación del I Plan de Infancia y Adolescencia de Algeciras será necesario mantener una coordinación con los distintos departamentos municipales cuyas actuaciones inciden en los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Además, tal y como ha sucedido con su diseño y elaboración, su desarrollo y evaluación ha de hacerse desde la inclusión activa, con la corresponsabilidad de los agentes implicados en la promoción, defensa o restitución de los derechos de la infancia y la adolescencia.

El órgano de participación a través del que ha de materializarse esta corresponsabilidad será la **Comisión Técnica de Coordinación**, la cual será la encargada del desarrollo de la evaluación y el seguimiento del I Plan de Infancia y Adolescencia del municipio, y estará conformada por cada área municipal responsable de su ejecución. Este equipo realizará el seguimiento de las actuaciones que se estén desarrollando según los objetivos previstos, aportando las recomendaciones que considere oportunas.

Asimismo, se contará con la participación de los siguientes **órganos para garantizar la coordinación del PLIA:**

- **Consejo Local de Infancia y Adolescencia**, conformado por niñas, niños y adolescentes.
- **Órgano de Coordinación Interna**, conformado por las diferentes Delegaciones municipales implicadas en el PLIA.
- **Órgano de Coordinación Externa**, conformado por las asociaciones y entidades privadas del municipio con especial incidencia en el cuidado y protección de niñas, niños y adolescentes.

La **Comisión Técnica de Coordinación y Evaluación** será la que vele por el cumplimiento de las actuaciones que se estén desarrollando según los objetivos previstos. Además de estas funciones, podrá proponer actuaciones nuevas, adecuadas a los objetivos previstos y podrá realizar recomendaciones sobre cualquier otro aspecto del Plan de Infancia y Adolescencia. Se recomienda que dicha Comisión Técnica y dicho Consejo Local de Infancia y Adolescencia se reúna al menos dos veces al año, para cumplir con las funciones relativas al seguimiento según los informes facilitados por las áreas responsables de cada una de las actuaciones.

8. EVALUACIÓN DEL PLAN

La evaluación supone una herramienta imprescindible para valorar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos y su impacto real en la ciudadanía de Algeciras.

En el marco del I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia, se desarrollarán dos tipos de evaluación:

- Evaluación de Seguimiento: de carácter anual.
- Evaluación Final del Plan.

Las evaluaciones de seguimiento anuales se desarrollarán al final de cada año natural. Se centrarán en el cumplimiento de los objetivos marcados y en la medición de los indicadores de cumplimiento del Plan, orientadas a la solución de problemas que puedan surgir durante la ejecución de las actuaciones, permitirán reconsiderar los objetivos propuestos inicialmente para ajustarlos al desarrollo óptimo y consecución del Plan. El seguimiento anual se realizará en base a la ratio de ejecución de las actuaciones previstas en el Plan que dará lugar a memorias anuales de actividad.

Con el objetivo de que el Plan se cumpla favorablemente, se realizarán informes de seguimiento anuales en los cuales se recogerá el estado de ejecución del Plan, realizando la recogida de indicadores de evaluación por cada una de las actuaciones.

En cuanto a la evaluación final, esta fase tratará de examinar el desarrollo, los resultados e impacto en la ciudadanía, así mismo se valorará el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos en los diferentes programas. Finalmente, al expirar la vigencia del Plan, se elaborará un informe de evaluación final, el cual tendrá en cuenta los informes de seguimiento previos.

Se establecen los siguientes Indicadores Generales que ofrecerán una información global del grado de desarrollo e impacto de las distintas actuaciones con el objetivo de determinar el porcentaje de acciones ejecutadas dentro de cada una de las áreas, así como observar el porcentaje de ejecución global del Plan.

INDICADORES GENERALES	RESULTADOS
N.º de actuaciones ejecutadas	
N.º total de actuaciones previstas a ejecutar	
N.º de actuaciones no ejecutadas del Plan	

Porcentaje de ejecución presupuestaria	
Recursos económicos procedentes de otras administraciones	
N.º de objetivos generales alcanzados	

Adicionalmente, se realizará la evaluación de cada una de las actuaciones incluidas en el I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de Algeciras mediante la medición de los indicadores que se han definido para tal efecto para cada una de las actuaciones. En la mayor parte de los indicadores, sobre todo los relacionados con las actuaciones realizadas sobre las personas, se establece que se evaluará tanto el número de personas beneficiarias como el perfil. Es necesario destacar que en todo momento en ese perfil irá incluido la variable sexo, así como la edad y otras que correspondan según la acción de la que se trate.

Algunos de los indicadores que se usarán para evaluar los resultados son:

Referentes al OCI:

- N.º de Delegaciones Municipales participantes en relación al total de Delegaciones implicadas directamente en la atención de los NNA del municipio.
- N.º de Reuniones del Órgano de Coordinación.
- N.º de Programaciones de las distintas delegaciones municipales que incorporan indicadores de evaluación.
- N.º de Delegaciones que tienen en cuenta las aportaciones del CLIA para la elaboración de sus programaciones y/o diseño de actividades.

Referentes a las Actuaciones de las Delegaciones:

- N.º de actuaciones realizadas desde las diferentes Delegaciones Municipales
- N.º de menores beneficiarios en relación al nº total de solicitudes.
- Grado de satisfacción de los usuarios en relación a las actuaciones realizadas.

Estos indicadores se han elegido teniendo en cuenta aspectos comunes de la mayoría de las delegaciones que trabajan directamente con los NNA. No obstante, tanto este caso como en el de aquellas que actúan de forma indirecta, cada delegación podrá incorporar otros indicadores para la evaluación de sus proyectos, actividades o servicios.

Referentes al Consejo Local de Infancia y Adolescencia (CLIA):

- N.º de centros educativos implicados en relación al número total de centros posibles.
- Índice de asistencia de los menores consejeros a las sesiones del CLIA.
- Grado de satisfacción de los/as consejeros/as participantes.
- Valoración de los recursos humanos y materiales.

Referentes a la creación y puesta en marcha del órgano de Coordinación Externa

- Número de Asociaciones, Instituciones y Servicios Públicos relacionados con la Infancia y Adolescencia que se incorporan a la dinámica del PLIA.

La evaluación de los resultados y su impacto se realizará en base a los siguientes indicadores:

- Eficiencia: Revisar el cumplimiento de los objetivos previstos.
- Eficacia: Adecuación del coste de las actuaciones con los resultados obtenidos.
- Idoneidad: Comprobar si las medidas puestas en marcha son conforme a los objetivos propuestos.
- Pertenencia: Evaluar la adecuación de las actuaciones desarrolladas y su temporalización.

La evaluación y el seguimiento del Plan será llevada a cabo por La Comisión Técnica de Coordinación y Evaluación, quien realizará el seguimiento de las actuaciones que se estén desarrollando según los objetivos previstos, aportando las recomendaciones que considere oportunas. Las funciones de dicha Comisión serán:

- Coordinar y hacer seguimiento de las líneas estratégicas del Plan
- Evaluar el cumplimiento de las acciones y medidas del Plan, con indicadores de evaluación, como mínimo una vez al año.
- Evaluar la ejecución del presupuesto del año anterior, en el primer trimestre del año, y aprobar, en el último trimestre del año, el presupuesto del Plan para el siguiente.
- Elaborar los informes anuales de seguimiento y el informe de la evaluación final de resultados y de impacto en derechos sociales.

La Comisión Técnica de Coordinación y Evaluación de Algeciras será quien vele por el cumplimiento de las actuaciones que se estén desarrollando según los objetivos previstos. Además de estas funciones, podrá proponer actuaciones nuevas, adecuadas a los

objetivos previstos y podrá realizar recomendaciones sobre cualquier otro o aspecto del Plan de Infancia y Adolescencia del municipio.

Se recomienda que dicha Comisión Técnica de Coordinación y Evaluación Municipal se reúna al menos dos veces al año, para cumplir con las funciones relativas al seguimiento según los informes facilitados por las áreas responsables de cada una de las actuaciones.

I Plan Local de Infancia y Adolescencia de Algeciras 2024-2027

Promovido por el Ayuntamiento de Algeciras. Delegación de Igualdad y Bienestar Social.

Gracias al apoyo del personal técnico del Equipo Municipal de Familia e Infancia y a la participación de todo el personal de las distintas Delegaciones Municipales y de los niños, niñas y adolescentes del municipio.

